



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 OCT. 1980

Expte. N° 18.118/80

VISTO:

Este expediente y la resolución N° 352-80 del 21 de Julio último, /
 recaída a Fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso la instrucción de un sumario administra-
 tivo para investigar sobre la pérdida de una ruleta metálica de 50 mts. y 4 plantas
 del vivero del Complejo Universitario de Castañares;

Que de las averiguaciones llevadas a cabo, surge que no se ha podi-
 do determinar el autor o autores del hecho, no existiendo tampoco responsabilidad /
 para personal alguno de la Casa;

Que procede en consecuencia el sobreseimiento de estas actuaciones
 y la baja del patrimonio de la Universidad de los citados elementos;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica, como
 asimismo lo aconsejado por Dirección General de Administración, y en uso de atribu-
 ciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sobreseer en las presentes actuaciones por no haberse encontrado a los
 autores de la desaparición de los elementos en cuestión, no resultando tampoco el
 hecho de responsabilidad para personal alguno de la Casa.

ARTICULO 2°.- Dar de baja del patrimonio de la Universidad los siguientes elementos,
 con los valores de reposición que en cada caso se indica, por el importe total de
 doscientos doce mil trescientos pesos (\$ 212.300.=):

- 1 (una) ruleta metálica de 50 metros.....	\$ 99.800.=
- 3 (tres) álamos de hojas blancas, en latas, a \$ 36.000.= c/u.....	\$ 108.000.=
- 1 (una) piracanta de 80 cm. de altura.....	\$ 4.500.=
T O T A L :.....	
	\$ 212.300.=

ARTICULO 3°.- Elevar este expediente a la Fiscalía de Universidades Nacionales, Sec-
 tor B, del Tribunal de Cuentas de la Nación, solicitando la aprobación de lo actua-
 do.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y dese
 el trámite señalado en el artículo anterior.-



[Firma manuscrita]
 Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 INTERINO

[Firma manuscrita]
 Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
 RECTOR